



**PA PNA ONCI-20-N.8. Evaluación al Programa de Apoyo Socioeconómico para estudiantes en las Sedes de Presencia Nacional (SPN)**

1. **PRESENTACIÓN**
2. **OBJETIVO GENERAL**
3. **ALCANCE**
4. **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
5. **LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**
6. **EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**
7. **ZONA DE RIESGO GENERAL**
8. **TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
9. **CONCLUSIONES**

## **1. PRESENTACIÓN**

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 01 del 29 de enero de 2020, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la *Evaluación al Programa de Apoyo Socioeconómico para estudiantes en condición de vulnerabilidad económico en las Sedes de Presencia Nacional* (Caribe, Tumaco, Orinoquía y Amazonía).

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI-377-20 del 28 de mayo de 2020.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar la gestión del Área de Bienestar Universitario en las SPN, en el Proceso Bienestar Universitario, a través de la revisión de los mecanismos de control y seguimiento para cada uno de los programas reglamentados<sup>1</sup>, con el fin de mejorar las acciones adelantadas en beneficio de los estudiantes.

## **3. ALCANCE**

La evaluación se orientó a analizar la planeación de recursos y ejecución de las actividades de apoyo socioeconómico e identificar los mecanismos de control y seguimiento a los programas de gestión y fomento socioeconómico, verificando su efectividad.

Las áreas evaluadas fueron las dependencias responsables de bienestar en las SPN para la vigencia 2019.

El periodo durante el cual se lleva a cabo esta evaluación es desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 4 de junio de 2020, de acuerdo con el cronograma propuesto.

## **4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y las Sedes de Presencia Nacional (SPN), determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la

<sup>1</sup> Acuerdo 004 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario



implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencias y presentados en la siguiente Tabla:

<b>Observación No 2: Del incumplimiento de las actividades definidas en los procedimientos</b>				
<b>Criterio normativo:</b>				
La Circular No. 16 de 2015 de la Oficina Nacional de Gestión y Patrimonio Documental refiere que uno de los propósitos de la Gestión Documental de la Universidad, es garantizar que la prestación de sus servicios internos y a la comunidad sean prestados de manera homogénea y con garantía de calidad, por lo que los procedimientos y formatos de Gestión documental han de ser aplicados en los niveles: Nacional, Sedes y Facultades de manera integrada.				
<b>Situación evidenciada:</b>				
Conforme a la documentación aportada por las SPN, la ONCI evidenció que las SPN no ejecutaron la última actividad de los procedimientos referidos en tabla No. 2, relacionados con la gestión de las Sedes frente a cada uno de ellos, razón por la cual no se identificó en el desarrollo de esta evaluación, el cumplimiento de cada una de las etapas de los procedimientos señalados, por parte de sus responsables.				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0963) DNBU  CI.0963-1 Actualizar y publicar la guía de "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN ANUAL- NIVEL SEDE", precisando el rol y las responsabilidades de las UDyF de las SPN, así como la elaboración, revisión y aprobación.  CI.0963-2 Elaborar el informe de gestión de las Sedes conforme a los lineamientos establecidos en la guía de "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN ANUAL- NIVEL SEDE"	1 guía aprobada y cargada en SoftExpert.  Informes de gestión de cada una de las Sedes de Presencia Nacional con los lineamientos establecidos, estos informes tienen una periodicidad anual con corte a 31 de diciembre de cada periodo.	Dirección Nacional de Bienestar Universitario - DNBU  Dirección Nacional de Bienestar Universitario - DNBU	15/06/2020 - 16/10/2020  16/11/2020 - 01/03/2021
<b>Observación No 3: De los recursos por ejecutar en las Sedes Tumaco y Orinoquía.</b>				
<b>Criterio normativo:</b>				
El artículo 43 Modificaciones Presupuestales del Acuerdo 153 de 2014 <sup>2</sup> : refiere: "El presupuesto aprobado mediante acuerdo por el Consejo Superior Universitario, podrá ser modificado cuando se evidencien nuevos requerimientos en el gasto o se presenten variaciones en las rentas que se recauden en los niveles de dirección y organización establecidos en el artículo 12 del acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario - Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia o la norma que la modifique, adicione o subrogue. Para realizar las correspondientes modificaciones al presupuesto de gastos o de rentas de la Universidad se podrán realizar adiciones, reducciones,				

<sup>2</sup>"Por el cual se adopta el régimen financiero de la Universidad Nacional de Colombia"



aplazamiento de apropiaciones, cambios de fuentes de financiación, correcciones de errores aritméticos y aclaraciones de leyenda presupuestales, según los procedimientos que establezca la Gerencia nacional financiera y administrativa”.

**Situación evidenciada:**

Diferencias presupuestales entre lo apropiado y lo ejecutado durante la vigencia 2018, en la Sede Tumaco para los rubros apoyo económico estudiantil, por valor de \$ 50.934.647 y en la Sede Orinoquía en la vigencia 2019 por valor de \$6.397.087 (recursos internos) en los rubros de apoyo alimentario.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0950) DNBU			
	CI. 0950-1 - Establecer lineamientos para el seguimiento al presupuesto de las áreas de Bienestar Universitario	1 Documento con los lineamientos para el seguimiento al presupuesto de las áreas de Bienestar Universitario	DNBU	15/06/2020 - 14/08/2020
	CI.0950-2 - Elaboración de los informes de seguimiento a la ejecución del presupuesto trimestralmente	Informes de seguimiento trimestral a la ejecución de presupuesto para cada una de las sedes con base en los lineamientos establecidos por la DNBU, presentados en los meses de septiembre y diciembre de 2020	DNBU	17/08/2020 - 31/12/2020

**Observación No 4: De la ausencia de control de calidad en los informes de gestión del área de docencia y formación de las la SPN.**

**Criterio normativo:**

El artículo 3ro de la Ley 1712 de 2014<sup>3</sup> define el principio de calidad de la información como: “Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”. (subrayado de la ONCI).

El Acuerdo que define la organización académica administrativa de cada Sede<sup>4</sup> determina que una de las funciones del Comité Académico Administrativo es evaluar los informes de gestión del Director de Docencia y Formación.

**Situación evidenciada:**

La información contenida en los informes de gestión de las SPN allegados a la ONCI mediante oficio DNBU- 191 del 3 de abril de 2020 difiere de la contenida en la matriz diligenciada primera solicitud de información (aportada con oficio DNBU-208 del 24 de abril de 2020). Adicionalmente, para el caso de la Sede Orinoquía la información también presenta diferencias con relación al oficio O.2-238-2020 del 4 de mayo de 2020.

Igualmente, en los informes de gestión la ONCI evidenció que estos no se encuentran suscritos por los responsables de su elaboración, así como tampoco se evidencia su evaluación por parte del Comité Académico Administrativo de las Sedes.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0951) DNBU Sede Bogotá			

<sup>3</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> 179, 180, 181, 182 de 2015



	<p>CI. 0951-1 - Actualizar la guía de "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN ANUAL- NIVEL SEDE", precisando el rol y las responsabilidades de las UdyF de las SPN, así como el responsable de la elaboración, revisión y aprobación del mismo.</p> <p>CI.0951-2 - Elaborar el informe de gestión de las Sedes conforme a los lineamientos establecidos en la guía de "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN ANUAL- NIVEL SEDE"</p>	<p>1 guía aprobada y cargada en SoftExpert</p> <p>Informes de gestión de cada una de las Sedes de Presencia Nacional con los lineamientos establecidos, estos informes tienen una periodicidad anual con corte a 31 de diciembre de cada periodo.</p>	<p>DNBU</p>	<p>15/06/2020 - 16/10/2020</p> <p>16/11/2020 - 26/02/2021</p>
--	--	---	-------------	---

**Observación No 5: De las dificultades de las Sedes Amazonía, Caribe y Tumaco con relación a la cobertura de apoyos socioeconómicos.**

**Criterio normativo:**

El parágrafo del artículo 2 del Acuerdo 7 de 2010<sup>5</sup> define que para el cumplimiento de las funciones del sistema de Bienestar Universitario se establecen relaciones internas, con las demás instancias de la universidad.

**Situación evidenciada:**

Tal como se evidenció por parte de la ONCI a través de los informes de gestión de las Sedes Amazonía, Caribe y Tumaco refirieron dificultades para ofrecer una mayor cobertura a los estudiantes vulnerables económicamente a través de los apoyos de transporte, alojamiento, alimentación y económico, relacionadas con adjudicación y seguimiento, situaciones de índole contractual y el Sistema de Bienestar Universitario (SIBU).

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<p>(CI.0952) DNBU Sede Bogotá</p> <p>CI. 0952-1 - Presentar semestralmente al Consejo de Bienestar Universitario los resultados del informe de seguimiento a los estudiantes PEAMA en condición de vulnerabilidad económica que realicen movilidad.</p>	<p>1 Acta del Consejo de Bienestar Universitario en donde se presenta el informe de seguimiento del semestre 2020-I, presentado en el consejo programado para el mes de octubre. 1 Acta del Consejo de Bienestar Universitario en donde se presenta el informe de seguimiento del semestre 2020-II, presentado en el consejo programado para el mes de febrero de 2021.</p>	<p>DNBU</p>	<p>17/08/2020 - 16/02/2021</p>

**Observación No 6: Debilidades en el seguimiento a la situación socioeconómica de los estudiantes de las SPN**

**Criterio normativo:**

<sup>5</sup> "Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia"



El numeral 6° del artículo 7 del Acuerdo del Consejo Académico No. 028 de 2010<sup>6</sup> refiere, entre otras, el monitoreo como una de las actividades del sistema de Acompañamiento Estudiantil que deben ser surtidas de manera concertada y articulada, entre las instancias académicas y de bienestar, a nivel de Sede y de Facultad, en los siguientes términos:

“Seguimiento a las dinámicas individuales y colectivas propias de la vida estudiantil, al ingreso, durante la permanencia y al egresar de la Universidad. Se hará seguimiento al proceso de adaptación a la vida universitaria, al desempeño académico, a la realización de actividades extracurriculares, a la situación económica, a las condiciones de salud física y mental, a la dinámica personal y familiar. Este seguimiento se hará a través de los sistemas de información con que cuenta la Universidad y servirá de insumo para el diseño, o rediseño de políticas y acciones, tanto académicas como de bienestar para el mejoramiento del desempeño académico y de la calidad de vida de los estudiantes”. (Subrayado de la ONCI).

**Situación evidenciada:**

Según la información proporcionada por las Sedes a la ONCI por las SPN<sup>7</sup>, se evidenció que las SPN no realizan seguimiento a la situación de los estudiantes que en etapa de movilidad se encuentran en las Sedes Andinas, excepto el caso de la Sede Caribe que por su convenio con la Alcaldía del municipio de Providencia y Santa Catalina conoce de los estudiantes que durante 2019 se beneficiaron de algún apoyo económico, tal como sucede también con los beneficiarios del Convenio (Nodo Tadó-Chocó) suscrito con el Ministerio de Educación, sin embargo, de los demás estudiantes en su etapa de movilidad, las SPN no aportaron evidencia documental de su seguimiento; es así como la ONCI identificó que el 75% de los estudiantes que en las SPN fueron beneficiados de apoyos socioeconómicos, no los obtuvieron en sus sedes andinas.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0953) DNBU  CI. 0953-1: Establecer lineamientos conjuntos entre la DNBU, las SA y las SPN, para realizar seguimiento a los apoyos socioeconómicos a los que se presenten y acceden estudiantes PEAMA en las diferentes etapas durante su trayectoria universitaria.  CI. 953-2: Elaborar semestralmente el informe de seguimiento a los estudiantes PEAMA en condición de vulnerabilidad económica que realicen movilidad.	1 documento con los lineamientos consolidados.  1 informe de seguimiento del semestre 2020-I. presentado en el consejo de Bienestar Universitario programado para el mes de septiembre. 1 informe de seguimiento del semestre 2020-II. Presentado en el consejo programado para el mes de febrero.	DNBU	15/07/2020 - 14/08/2020  17/08/2020 - 17/08/2021

**Observación No 7: De la inexistencia de reglamentación para la elección del Comité de Bienestar en las SPN**

**Criterio normativo:**

Acuerdo 7 de 2010<sup>8</sup> del CSU párrafo del artículo 5°, refiere: “En las Sedes donde no existan Directores de Bienestar de Facultad y en las SPN, se constituirá un Comité de Bienestar de Sede. Su composición será propuesto (sic) por el Vicerrector de Sede o quién haga sus veces y aprobado por el Rector o su delegado. Este comité será convocado y presidido por el Director de Bienestar de Sede o quién haga sus veces”.

**Situación evidenciada:**

<sup>6</sup> “Por el cual se reglamenta el Sistema de Acompañamiento Estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia”

<sup>7</sup> Mediante oficios A. 2.002-066-2020 de la Sede Amazonía, C.UDF-24-2020 de la Sede Caribe, T.1-001-057-2020 de la Sede Tumaco y 0.2-238-2020 de la Sede Orinoquía

<sup>8</sup> “Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia”



Las SPN no cuentan con el Comité de Bienestar, dado que la propuesta unificada para la composición y proceso de elección de los cuerpos colegiados relacionados con bienestar, solicitada por la Secretaría General en octubre de 2018 hace parte de la actualización normativa que actualmente se está adelantado desde la DNBU.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0954) DNBU			
	CI. 0954-1: Establecer la reglamentación de los Comités de Bienestar en las SPN e incluirla en la propuesta de ajuste del acuerdo 007 de 2010, el cual se encuentra presupuestado por el Plan Global de Desarrollo como meta del proceso para el año 2021.  CI. 954-2: Establecer la reglamentación de los Comités de Bienestar en las SPN e incluirla en la propuesta de ajuste del acuerdo 007 de 2010, el cual se encuentra presupuestado por el Plan Global de Desarrollo como meta del proceso para el año 2021	Informes semestrales de avance en la reglamentación sobre los Comités de Bienestar en las Sedes de Presencia Nacional para los meses de julio/2020, febrero/2021.  Acuerdo modificadorio del acuerdo 07 de 2010 con los ajustes propuestos en la reglamentación para los Comités de Bienestar Universitario en las SPN	DNBU	15/07/2020 - 15/02/2021   15/07/2020 - 30/11/2021

**5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

**6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**

La ONCI determinó realizar la evaluación de la efectividad a los siguientes controles: i) Seguimiento, aplicación de normas, lineamientos y directrices ii) Aplicación de procedimientos, manuales, guías e instructivos con los siguientes resultados:

Seguimiento, aplicación de normas, lineamientos y directrices

La efectividad del control para todas las SPN presenta una calificación baja con un porcentaje del 53% dado que aunque el control es detectivo, total y periódico, está definido, con información documentada, implementado y socializado, el riesgo se ha materializado, por cuanto, como se evidenció, los informes de gestión de las Sedes no presentan atributos de calidad e igualmente no están suscritos por el responsable del área ni tampoco evidencian su aprobación por parte del Comité Académico Administrativo de la Sede. Asimismo, la ONCI evidencio debilidades en la articulación entre las SPN, Sedes Andinas y la DNBU en lo relacionado con el monitoreo a los estudiantes que se encuentran en etapa de movilidad a fin de disminuir el riesgo de deserción por causas atribuibles a su situación socioeconómica.

Aplicación de procedimientos, manuales, guías e instructivos

La efectividad del control para todas las SPN se situó en una escala media con 67%, dado que ninguna de las SPN presentó los informes requeridos en los procedimientos i) B.U.PR.07.008.011 Convocatoria y adjudicación de los apoyos socioeconómicos estudiantes, ii) U.PR.07.008.13 Corresponsabilidad de los apoyos socioeconómicos estudiantiles, iii) U.PR.07.008.005 Adjudicación de los apoyos socioeconómicos estudiantiles a través de solicitudes extemporáneas y iv) U.PR.07.008.012 Seguimiento a la entrega de los apoyos socioeconómicos. La eficiencia del control se situó en un 83%, aunque el control es preventivo y permanente no ha evitado la materialización del riesgo.



## Segunda línea de defensa

La ONCI evidenció como segunda línea de defensa el Comité Académico Administrativo en cada una de las SPN, sin embargo, las Sedes no aportaron evidencia documental que dé cuenta de la gestión del Comité, como por ejemplo, en términos de la evaluación de los informes de gestión del director de la Unidad de Docencia y Formación y su remisión a la Rectoría y demás actividades relacionadas con el bienestar de la comunidad estudiantil, lo cual evidencia debilidades en el control ejercido por el Comité Académico Administrativo, en tanto se reglamenta el proceso de elección para la conformación del Comité de Bienestar.

## 7. ZONA DE RIESGO GENERAL

La zona de riesgo general resultante de la evaluación al programa de apoyo socioeconómico para estudiantes en las SPN, se ubicó en zona de riesgo ALTA con un porcentaje del 52,86%. Lo cual indica, que las acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas, serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI.

## 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslados de riesgos a otras instancias de control interno o externo.

## 9. CONCLUSIONES

- i. En cuanto al direccionamiento estratégico, se evidenció que los planes, programas y proyectos trazados por la Dirección de Bienestar Universitario en el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico – AGFSE, se orientan hacia los objetivos institucionales, articulados en el Programa 9 del Plan Global de Desarrollo 2019-2021 “Proyecto Cultural y Colectivo de Nación”.
- ii. Dada la importancia del programa de PEAMA para la Universidad porque fomenta el acceso a la educación superior en zonas vulnerables del país que presentan condiciones sociales, económicas difíciles, es necesario que se fortalezca el seguimiento de las condiciones de bienestar de los estudiantes, es decir apoyos socioeconómicos, acompañamiento en la adaptabilidad a la vida universitaria en las Sedes Andinas, con el fin de mitigar los riesgos de deserción, de bajo rendimiento académico y se logre que estos estudiantes finalicen sus estudios y retornen a su respectiva sede de frontera para que contribuyan en el desarrollo de su región.
- iii. En cuanto a la evaluación de la efectividad de los controles definidos como i) seguimiento, aplicación de normas, lineamientos y directrices y ii) aplicación de procedimientos, manuales, guías e instructivos, su resultado fue bajo dado que en el desarrollo de la evaluación se evidenciaron debilidades en su ejecución.

Con relación a la segunda línea de defensa, es necesario que la DNBU priorice atender la solicitud realizada por la Secretaría General en octubre de 2018, a fin de dar cumplimiento a lo definido por el Acuerdo 7 de 2010 “Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia” con relación a los Comités de Bienestar en las SPN.

- iv. Dada la categorización de observaciones definidas, la zona de riesgo se ubica en el cuadrante de riesgo alto (52,86%), por lo que las acciones de mejoramiento que sean serán objeto de seguimiento por la ONCI.

### INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Nubia Martínez Rippe y Jaime Enrique Ospina Hoyos

### REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda – Jefe Oficina Nacional de Control Interno - ONCI